

BAQUEDANO, 01 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2633

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de Resolutividad en la atención primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 13 de marzo de 2009.
2. La Resolución N° 770 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 15 de abril de 2009, que aprueba el convenio citado.
3. Decreto exento N° 768, de fecha 17 de abril de 2009, que aprueba el convenio citado.
4. La Resolución N° 3114 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 13 de noviembre de 2009, que modifica el valor del convenio por la ejecución del Programa Resolutividad en la atención primaria.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. ABRUEBESE la modificación del convenio de ejecución "Programa de Resolutividad en atención primaria" de fecha 13 de noviembre de 2009 entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda; según resolución
2. COMUNIQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

MPC/SVV/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud